CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso para proveer lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023.
El Secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Corresponde a esta dependencia judicial, imprimir impulso procesal en instancia al trámite ejecutivo, acto que se ve entorpecido por la no comparecencia del designado curador, en tanto se **REQUIERE** por última vez al abogado **JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE** , a fin de que concurra a tomar posesión dentro de los 5 días siguientes a la notificación, so pena de las sanciones dispuesta en el numeral 7 el articulo 48 del C.G. del P. Por secretaria comuníquesele **POR ULTIMA VEZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA